

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 3.833/2012

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, acordó, aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, derogando el actualmente vigente, por lo que se expone al público por plazo de 30 días a partir de su publicación

en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 29 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.